ASU ROHAYHUVE

00000103

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS
Contratación Directa para "CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA" – ID Nº 326866

Asunción, 29 de noviembre de 2017

Señor
Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra consideración:

Quienes suscriben el presente documento, Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa denominado **"CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA", ID Nº 326866,** nos dirigimos a Usted a fin de presentar el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 154/16 de fecha 19 de diciembre de 2016, remitió los antecedentes del proyecto de llamado para la CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 257/17, de fecha 3 de febrero de 2017, que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2017.

En fecha 9 de mayo de 2017, la UOC Nº 3 comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Posteriormente, luego de la revisión de rigor en el SICP, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de remisión de cartas de invitación a potenciales oferentes, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 32, último párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 23 de junio del año en curso, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Contratación Directa para las obras de "CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA", ID Nº 326866, con la participación de los siguientes oferentes:

1. COCIPLAC S.R.L.
2. PROVEEDORA YPOA, empresa unipersonal de Idalgo Alvarenga Núñez.
3. IBC S.A.
4. N&F INGENIERIA, empresa unipersonal de Yannina Notario.
5. LA ROCA CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal de Rodianil Vargas Blanco.

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

Arq. Antonio Cosme
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

Ma. Stella Palacios Otaño
JEFA – U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Lic. Braulio Guillermo Ferreira M.
Director General de Administración y Finanzas

Arq. José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

ASU ROHAYHUVE

00000192

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS
Contratación Directa para "CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA" – ID Nº 326866

Nº	Oferente	Precio Total Gs.
1	COCIPLAC S.R.L.	114.871.500
2	PROVEEDORA YPOA	135.034.500
3	IBC S.A.	145.801.500
4	N&F INGENIERIA	139.005.590
5	LA ROCA CONSTRUCCIONES	149.708.620

3. **ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS**, el Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACION SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	COCIPLAC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	PROVEEDORA YPOA	Cumple	No cumple*	Cumple	Cumple
3	IBC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	N&F INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	LA ROCA CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- Según el Art. 58 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: "(...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante". Respecto a este punto, la oferta de la empresa PROVEEDORA YPOA no reproduce fielmente la Planilla de Precios disponible en el SICP para descarga de los oferentes, puesto que las unidades de medida de los ítems Nº 3 y Nº 10, en la oferta presentada, son diferentes a la Planilla de Precios del SICP (documento sustancial), según el siguiente cuadro:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida (Planilla de precios del SICP)	Unidad de medida (Oferta PROVEEDORA YPOA)
3	Muro de piedra bruta colocada espesor 0,30m	Metros cuadrados	Metros cúbicos
10	Baranda metálica	Metro lineal	Metros cuadrados

Por tanto, el Comité de Evaluación resuelve en este punto DESCALIFICAR la oferta presentada por la Empresa PROVEEDORA YPOA, según lo expuesto en el párrafo precedente.

De acuerdo al Art. 61 inciso 2 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*. Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue:

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

M. Stella Palacios Otaño
JEFA U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Arq. José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Braulio Guillermo Ferreira M.
Director General de Administración y Finanzas

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS
Contratación Directa para "CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA" – ID Nº 326866

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	COCIPLAC S.R.L.	114.871.500	151.101.284	-24%
2	N&F INGENIERIA	139.005.590	151.101.284	-8%
3	IBC S.A.	145.801.500	151.101.284	-3,5%
4	LA ROCA CONSTRUCCIONES	149.708.620	151.101.284	-0,9%

Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

- **Forma parte de la oferta original de la empresa COCIPLAC S.R.L., el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 16102, que avala que dicha empresa cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley Nº 4558/2011.**

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de la oferta más baja, que corresponde a la oferta presentada por la Empresa **COCIPLAC S.R.L.**

3.2 ANALISIS TECNICO:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 101/17 de fecha 24 de julio de 2017, Memorándum Nº 112/17 de fecha 5 de setiembre de 2017, Memorándum Nº 157/17 y Nº 158/17 de fecha 19 de octubre de 2017 y Memorándum Nº 189/17 de fecha 22 de noviembre de 2017, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa COCIPLAC S.R.L., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, verificando cuanto sigue:

Capacidad técnica	Experiencia en obras	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa COCIPLAC S.R.L., **CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.**

3.3 ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO:

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones, entre sus CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su punto b) Capacidad Financiera, refiere: "NO APLICA".

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

M. Stella Palacios Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Lic. Brauiio Guillermo Ferreira M.
Director General de Administración y Finanzas

Arq. José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ASU ROHAYHUVE

00000190

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS
Contratación Directa para "CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA" – ID Nº 326866

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Contratación Directa para la "CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA", ID Nº 326866, a la Empresa COCIPLAC S.R.L., con RUC Nº 80039788-6, por el monto de Gs. 114.871.500 (Guaraníes Ciento catorce millones ochocientos setenta y un mil quinientos), IVA incluido.

Es nuestro informe.

Mª STELLA PALACIOS OTAÑO
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Abog. JUAN CARLOS RAMIREZ MONTALBETTI
Director de Asuntos Jurídicos

Arq. ANTONIO COSCIA
Director de Planeamiento Urbano

Arq. JOSE SEGALES ROMERO
Director General de Desarrollo Urbano

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas